



**A**

NOTIFICACIÓ / COMUNICACIÓ - ACTE ADMINISTRATIU  
NOTIFICACIÓN / COMUNICACIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO

La Universitat Politècnica de València li notifica mitjançant el present document i adjunts la resolució o actuació administrativa dictada d'acord amb les dades aportades a continuació.

*La Universitat Politècnica de València le notifica mediante el presente documento y adjuntos la resolución o actuación administrativa dictada de acuerdo con los datos aportados a continuación.*

**B**

DADES DEL INTERESAT / DATOS DEL INTERESADO

NIF / NIF: **52656257B** Nom / Nombre: **ANA MARIA** Cognoms / Apellidos: **BALLESTA MARTINEZ**

**C**

DADES DEL PROCEDIMENT ASOCIAT / DATOS DEL PROCEDIMIENTO ASOCIADO

Procediment / Procedimiento: **InfJur: Solicitud de informe jurídico de acuerdos, convenios y contratos**

Identificador de la sol·licitud / Identificador de la solicitud: **UPV-InfJur-310608**

**D**

RESOLUCIÓ - ACTE ADMINISTRATIU / RESOLUCIÓN - ACTO ADMINISTRATIVO

Adjuntamos convenio firmado.

València, 16 de maig de 2025



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA ENTIDAD S.A.L.“AUXILIA VALENCIA” PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO

En Valencia

### REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), y en su nombre y representación el Sr Rector Magnífico D. José Esteban Capilla Romá, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, la Asociación sin ánimo de lucro “AUXILIA VALENCIA” con CIF G08317059 con sede la Calle Pilota Valenciana 2 Bajo., en Valencia, y en su nombre y representación, D. Miguel Ramón Salvador Salvador actuando en calidad de Delegado en Valencia y Secretario de Auxilia Nacional según inscripción del 06 de noviembre del 2020, en el Registro Nacional de Asociaciones, y con DNI 18919716P

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

### EXPONEN

I.- Que la UPV es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, de conformidad con las competencias que le asigna la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar el mejor cumplimiento de los fines docentes, de investigación y de transferencia de tecnología y conocimiento y de desarrollo cultural.

II.- Que la Asociación AUXILIA VALENCIA (AxVa) es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Sección CUARTA del Registro Autonómico con el número CV-04-037043-V

III.- Que tanto la UPV como la AUXILIA VALENCIA.. consideran que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, y pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente.

IV.-Que la ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico Del Sector Público, en su Título Preliminar, Capítulo VI, regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.



Teniendo presente lo expuesto, en el marco de este convenio de colaboración, las partes acuerdan establecer las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entre la UPV y AUXILIA VALENCIA tiene como objeto abrir nuevas líneas actuación, promoción y formación de voluntariado, ayudando ayudando, mediante la colaboración entre ambas entidades, a fomentar la inclusión de personas con discapacidad a través de acciones formativas y de voluntariado."Las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio quedarán sujetas a la Normativa de la UPV.

Este Convenio no restringe de ninguna forma la participación de AUXILIA VALENCIA o la UPV en actividades similares con cualquier otra entidad.

### SEGUNDA. - MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

A fin de facilitar la participación del voluntariado de la UPV en actividades conjuntas con AUXILIA VALENCIA, ambas partes se comprometen en los siguientes términos:

La UPV se compromete a:

- Facilitar la visibilidad del voluntariado realizado.
- Colaborar en la promoción activa del voluntariado.
- Favorecer la participación de voluntariado a través de la bolsa del Voluntariado UPV
- La certificación conjunta de las habilidades y competencias adquiridas por el voluntariado.
- Desarrollo conjunto de proyectos y programas donde puedan participar la comunidad universitaria.
- Dar difusión a todos los eventos que se realicen conjuntamente y a los de interés social que realice AUXILIA VALENCIA en la web y redes del Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad de la UPV.
- Reconocer las actividades de voluntariado vinculadas a la colaboración entre las partes a través de la Bolsa de Voluntariado Social UPV. En este sentido, se podrá solicitar el reconocimiento de créditos de libre configuración tal y como se establece en la normativa de convalidaciones de la UPV.
- Cesión de espacios para la realización de acciones formativas, en las condiciones que establecen las Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la UPV vigente.
- Cuantas otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objetivo del presente convenio.

AUXILIA VALENCIA, se compromete a:

- Realizar charlas de formación específica al voluntariado de la UPV sobre las actividades a realizar.
- Preparar las diferentes actividades y realizar la labor de gestión de las mismas, asumiendo la completa responsabilidad en su asociación.



- Cumplir con las obligaciones de cobertura de daños y responsabilidad civil por medio de seguro individual de cada voluntario participante.
- Cubrir el transporte del voluntariado, para la realización de actividades.
- Ofrecer o dotar al voluntariado UPV de las dietas y equipamiento que se considere oportuno para las actividades a desarrollar.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención penal previstas para la atención de menores.
- Dar difusión a todos los eventos que se realicen conjuntamente.
- Cuantas otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objetivo del presente convenio.

### **TERCERA. - AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA**

Si al realizar la mención de la participación de las partes se considera necesario el uso de la **imagen corporativa** o el **logotipo** de las partes, se solicitará la **autorización previa** y por escrito a la parte correspondiente, **especificando** el uso, el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá (sea gráfico o electrónico y sobre cualquier otro soporte) y el periodo de vigencia que no podrá superar al del convenio.

### **CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad, la publicación de resultados, la propiedad intelectual y explotación de resultados se regulará, de mutuo acuerdo entre la UPV y AUXILIA VALENCIA en el marco de la normativa vigente.

### **QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE INFORMACIÓN SENSIBLE**

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, se obligan expresamente en el acceso, cesión o tratamiento de datos de carácter personal a respetar los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la normativa española aprobada para su transposición.

En el caso de que una de las partes esté ubicada en un país que pueda ofrecer, conforme a su legislación, un nivel de protección no equiparable al español, las partes se obligan a respetar en todo momento la normativa española en esta materia y se aplicarán en todo momento las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de sus datos.

### **SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por Dña. Salomé Cuesta Valera, Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad por parte de la UPV y Dña. Montserrat de Diego Calero, Coordinadora por parte de AUXILIA VALENCIA



Esta Comisión tendrá el carácter de órgano mixto colegiado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SÉPTIMA. - COMUNICACIONES.**

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará por escrito, mediante los medios que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

A la Asociación AUXILIA VALENCIA	A la UPV
Atta. .Montserrat de Diego Calero	ATTa. Salome Cuesta
Dirección: Calle Pilota Valenciana 2 Bajo 46018 Valencia	Dirección: Camino de Vera S/N 46021 Valencia
Email: valencia@auxilia.es	Email: vacts@upv.es
Tel: 963824449	Tel: 963879684

### **OCTAVA. - VIGENCIA**

El Convenio aquí suscrito tendrá validez a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será 1 año, después de los cuales podrá **prorrogarse** hasta un máximo de tres (3) años adicionales a iniciativa de cualquiera de las partes, previo **acuerdo expreso** de las mismas, adoptado antes de la fecha de su finalización.

### **NOVENA. - MODIFICACIÓN**

Las partes podrán acordar la modificación los términos del presente documento para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

### **DÉCIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
- 3.- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- 4.- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
- 5.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
- 6.- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores de este Convenio o en la normativa vigente.



En el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Convenio, ambas partes se comprometen, en la medida de lo posible, a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

El cumplimiento y la resolución del presente convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### UNDÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio NO debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes.

Asimismo, el presente Convenio tiene carácter administrativo y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión de Seguimiento cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente Convenio, bien entendiendo que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegara acuerdos.

Si no se alcanzase dicho acuerdo las posibles controversias, serán de conocimiento y competencia del **orden jurisdiccional** contencioso-administrativo. Sometiéndose las partes a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y estando las partes de acuerdo en el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por la Asociación AUXILIA VALENCIA

MIGUEL RAMON|  
SALVADOR|  
SALVADOR|  
Firmado digitalmente por  
MIGUEL RAMON|  
SALVADOR|  
Fecha: 2025.04.04 12:17:29  
+02'00'

D. Miguel Ramón Salvador Salvador.

Por la Universitat Politècnica de València

Firmado por\*\*\*8293\*\* JOSE ESTEBAN CAPILLA en  
representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD  
POLITECNICA DE VALENCIA - Cargo: Rector -  
30/04/2025 17:53:42

D. José Esteban Capilla Romá